



0000001

JPC.-

**TERCERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD  
ANONIMA**

**18 DE JUNIO DEL 2014**

**USD \$ 97.000,00**

**Quito, a 18 JUNIO DEL 2014**



RAZÓN:  
FACTURA No.  
EL NOTARIO:

## ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRITO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COTOPAXI NEGOPAXI  
SOCIEDAD ANONIMA**

0000002

**FECHA:**

**OTORGADA EL 18 DE JUNIO DEL 2014**

**OTORGADA POR:**

1792464072001

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.

BENEFICIARIO

**OBJETO:**

**AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COTOPAXI  
NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA.**

**CUANTÍA:**

**USD \$ 97.000,00**

**UBICACIÓN:**

**CANTON: QUITO**

**PROVINCIA: PICHINCHA**

**DI: 04 COPIAS**

**JPC.-**



**2014-17-01-32-P-**

**ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE**

0000003

**NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI  
SOCIEDAD ANONIMA**

**CUANTIA: US\$ 97.000 DOLARES**

**DI: 4 COPIAS**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MIERCOLES DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **ANTE MI, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **RAMON MOLA ENGUIDANOS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA **NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA**, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE COMO HABILITANTE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE

PROFESIÓN/ OCUPACIÓN EJECUTIVO EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DOMICILIADO A LA FECHA EN LA CIUDAD DE LIMA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO.- EL COMPARECIENTE ES DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **RAMON MOLLA ENGUIDANOS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA



**NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA**, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE PRESENTA, QUIEN COMPARECE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYA ACTA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, QUIEN LIBRE, CONCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** LA COMPAÑÍA NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA, ES UNA EMPRESA QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE ANTE EL SEÑOR DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - **DOS)** A LA FECHA, EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE DICHA COMPAÑÍA, ASCIENDE A TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 3.000), DISTRIBUÍDO DE LA FORMA SIGUIENTE: - ACCIONISTA RAMON MOLLA ENGUIDANOS, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES (US\$ 2.990), EQUIVALENTE A DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (299) DE DIEZ DÓLARES CADA UNA; - ACCIONISTA FELIPE LEONARDO RAMÍREZ SIMANCAS,

0000004

POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ DÓLARES (US\$ 10), EQUIVALENTE A UNA ACCIÓN (1) DE DIEZ DÓLARES.- **TRES.-** MEDIANTE ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LLEVADA A CABO EN ESTA CIUDAD EL DÍA MARTES DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL CATORCE, LOS ACCIONISTAS EN FORMA UNÁNIME ACORDARON LO SIGUIENTE:

**A)** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA, QUE ACTUALMENTE ES DE TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 3000), A CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000); **B)** QUE DICHO INCREMENTO SEA REALIZADO EN LA FORMA SIGUIENTE: **B.1.-** POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS CAPITALIZANDO LOS APORTES REALIZADOS YA POR UNO DE LOS ACCIONISTAS CONTABILIZADOS EN LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, EN LA FORMA COMO SE INDICA EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE.- **C)** SE ACORDÓ IGUALMENTE REFORMAR EL ARTÍCULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA FORMA QUE SE INDICA POSTERIORMENTE.- **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** CON ESTOS ANTECEDENTES Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LLEVADA A CABO EN ESTA CIUDAD EL DÍA MARTES DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL CATORCE, QUE SE AGREGA, EL INTERVINIENTE SEÑOR RAMÓN MOLLA ENGUIDANOS, EN SU CALIDAD DE



PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, RESUELVE POR ESTE INSTRUMENTO Y DECLARA : **A)** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA 0000005 DE NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA FORMA DESCRITA EN EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS YA REFERIDA; **B)** A CONSECUENCIA DE DICHO INCREMENTO, EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA SERÁ DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **C)** SE REFORMA EL ARTÍCULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: " **ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL:** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000), DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA.- EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIENTO POR CIENTO. EL CAPITAL PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY". **D)** COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
MOLLA ENGUIDANOS RAMON	US \$ 99.990	9999	99.99%

RAMIREZ SIMANCAS FELIPE LEONARDO	US \$ 10	1	0.01%
<b>TOTALES</b>	<b>US\$ 100.000</b>	<b>10.000</b>	<b>100 %</b>

**TERCERA.- DECLARACIONES:** **A)** LOS ACCIONISTAS, AL IGUAL QUE EL DOCTOR ESTUARDO RAMÍREZ MOLINA QUEDAN AUTORIZADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A FIN DE OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO.- SE AUTORIZA A LA SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, SENTAR RAZÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA, COMO CORRESPONDE LEGALMENTE; Y SE SOLICITA AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO, LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS DE LEY. **B)** EL SEÑOR RAMÓN MOLLA ENGUIDANOS, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO: **B. UNO.-** LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIENTO POR CIENTO, DE SU REPRESENTADA, QUE A LA FECHA ES DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000); **B. DOS.-** QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA NO ES DEUDORA DEL ESTADO ECUATORIANO, NI DE NINGUNO DE SUS ORGANISMOS O INSTITUCIONES; Y, ADICIONALMENTE ACLARA QUE NO HA CELEBRADO CONTRATOS CON EL ESTADO DE LOS QUE SE PUEDA DERIVAR UN PASIVO A CARGO DE LA EMPRESA EN



FAVOR DEL ESTADO ECUATORIANO.- **CUARTA.- CUANTÍA:** LA CUANTÍA EN RAZÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ASCIENDE A NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 97.000).- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO Y DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TRES CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

0000006

RAMÓN MOLLA ENGUIDANOS

Pasaporte Español #



PULGAR DERECHO

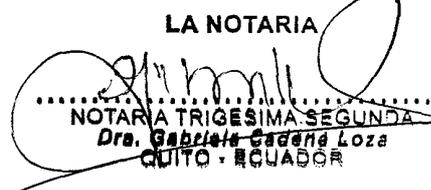
LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



000007



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... UNA ..... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 16 DE 06 DEL 2014

LA NOTARIA  
  
 .....  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

# NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA



Quito, 12 de septiembre de 2013

Señor:  
**RAMON MOLLA ENGUIDANOS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, me es grato comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas de LA COMPAÑÍA **NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.**, en sesión del día 11 de septiembre de 2013, resolvió elegir a Usted, como **PRESIDENTE** de la compañía, para un período de TRES (3) años.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde al **PRESIDENTE** reemplazar al Gerente General, con todas sus atribuciones de representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de ausencia o fallecimiento; y, en este último caso, hasta que la Junta General, designe el titular.

**NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 4 de septiembre de 2013 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 10 de septiembre de 2013.

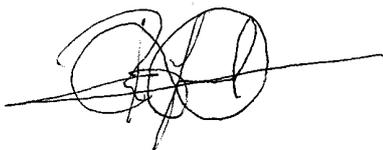
Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

  
**FELIPE LEONARDO RAMÍREZ SIMANCAS**  
Secretario Ad - Hoc

En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la empresa **NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.**, para el cual he sido elegido.- Quito, a 12 de septiembre de 2013.

**RAMON MOLLA ENGUIDANOS**  
Pasaporte Español # XDA912602





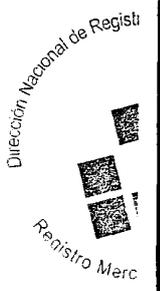
**HR.**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ANTE MI **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL TRES DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **RAMÓN MOLLA ENGUIDANOS, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO XDA912602**, Y ES LA MISMA QUE DICHA PERSONA USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. EL TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR NOTARIO. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA.- **QUITO, VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-**

3000008

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14046
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/09/2013
FECHA ACEPTACION:	12/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
XDA912602	MOLLA ENGUIDANOS RAMON	PRESIDENTE	3 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST: #RM 3431 DEL 10/09/2013 NOTARIA 37 DEL 04/09/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

# NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.



En la ciudad de Quito, hoy martes diecisiete de Junio del año dos mil catorce, en el domicilio principal de la sociedad NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A., ubicado en la calle Reina Victoria N25-33 y Av. Colón, siendo las 11h30, se instalan en reunión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, según la siguiente Lista de Asistentes:

0000009

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
MOLLA ENGUIDANOS RAMON	US \$ 2.990	299	99.6667%
RAMIREZ SIMANCAS FELIPE	US \$ 10	1	0.3333%
<b>TOTALES</b>	<b>US\$ 3.000</b>	<b>300</b>	<b>100.00%</b>

Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, de conformidad con la ley y los estatutos sociales, los concurrentes por unanimidad aceptan constituirse en Junta de Accionistas, con el carácter de Universal. Acto seguido, actúa como Presidente de la Junta de Accionistas el Presidente de la Sociedad Señor Ramón Molla Enguidanos y como Secretario AdHoc designado por la Junta de Accionistas, a falta del Gerente General Señor Ramón Molla Miranda, se designa al Accionista Felipe Leonardo Ramírez Simancas.

Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día a fin de que se pronuncien los señores accionistas:

- 1.- Aumentar el Capital Suscrito, en la suma adicional de noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos de América y por ende, reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.
- 2.- Autorizar al Presidente de la Compañía, en ausencia del Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Social Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa.
- 3.- Autorizar al Doctor Estuardo René Ramírez Molina para que a nombre de la Sociedad ejecute todos las actuaciones y formalidades legales necesarias para que surtan efectos las decisiones de esta Junta, incluyendo la facultad de solicitar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, proceda a inscribir dicha escritura de aumento de capital y de reforma de estatutos sociales en el Registro Público a su cargo, para que surtan los efectos de ley.

Los presentes aceptan la celebración de la agenda planteada, de manera unánime.

Aprobado que fuere el orden del día se pasa al primer punto:

### **1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, EN LA SUMA ADICIONAL DE NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y POR ENDE, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:**

En cuanto al primer punto del orden del día planteado, el Accionista Felipe Ramirez Simancas expone a la Junta que es indispensable, útil, necesario y conveniente para los intereses de la empresa, aumentar urgentemente el capital suscrito de la Compañía, pues, la realidad económica y comercial de la empresa y del país, lo exigen, lo cual pone a consideración de la Junta. El aumento del capital permitirá

# NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA

además cumplir con las exigencias legales vigentes y evitar la disolución anticipada de la Compañía, conforme lo previno el Señor Intendente Nacional de Compañías en su oficio circular de seis de junio del presente año, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 361 de la ley de compañías; y, permitirá también mantener una permanente línea de crédito y con ello, la liquidez que se requiere para los proyectos futuros de la empresa. Considera que existen aportes de uno de los Señores Accionistas, el Señor Ramón Molla Enguidanos, contabilizados en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, como inversión extranjera directa, que deberían utilizarse para el aumento propuesto, sugiriendo que el aumento de capital sea de noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual, sumado al capital existente que es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito ascendería en total a cien mil dólares.- Luego de varias deliberaciones **la Junta de Accionistas RESUELVE DE FORMA UNANIME:** Aumentar el capital suscrito de la empresa, que actualmente es de tres mil dólares, a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos capitalizando los aportes realizados ya por el Accionista Ramón Molla Enguidanos, como inversión extranjera directa, contabilizados en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, por la suma de US\$ 97.000,00 dólares, que es el aumento de capital que se aprueba en forma unánime. El restante Accionista Felipe Ramírez Simancas, renuncia a su derecho de participar en este aumento de capital.

Una vez registrado el aumento de capital propuesto, el cuadro de integración de la compañía, quedará estructurado de la siguiente manera:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>%</b>
MOLLA ENGUIDANOS RAMON	US \$ 99.990	9999	99,99%
RAMIREZ SIMANCAS FELIPE	US \$ 10	1	0,01%
<b>TOTALES</b>	<b>US\$ 100.000</b>	<b>10.000</b>	<b>100 %</b>

Como consecuencia del presente aumento, se aprueba unánimemente la reforma al artículo seis de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "**Artículo seis.- Del Capital:** El capital de la sociedad es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez dólares cada una.- El capital se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento El capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley".

**Los Accionistas** presentes en esta Junta, de conformidad con la ley, **declaran bajo juramento sobre la correcta integración y pago del capital social**, referido en esta Junta de Accionistas.

**2.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA:**

En cuanto al segundo punto del orden del día, la Junta acuerda con el voto unánime favorable de los accionistas presentes, autorizar expresamente al Presidente de la Sociedad, ante ausencia del Gerente General, para que suscriba la escritura pública

# NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA



de Aumento de Capital Social Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa, con lo cual se perfeccionará y legalizará lo decidido en esta Junta.

3.- En cuanto al tercer punto del orden del día, la Junta acuerda con el voto unánime favorable de los accionistas presentes, autorizar de manera expresa al Doctor Estuardo René Ramírez Molina para que a nombre de la Sociedad ejecute todos las actuaciones y formalidades legales necesarias para que surtan efectos las decisiones de esta Junta, incluyendo la facultad de solicitar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, proceda a inscribir dicha escritura de aumento de capital y de reforma de estatutos sociales en el Registro Público a su cargo, para que surtan los efectos de ley, de conformidad con las nuevas disposiciones legales reformativas a la ley de compañías, constantes en el registro oficial suplemento # 249 de 20 de mayo 2014.

000010

No existiendo otros asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción de la presente Acta. La Junta se reinstala a las 14h30 con el quórum original, se da lectura a ésta Acta y se la aprueba en todo su contenido.

Para muestra de la conformidad a lo aprobado por la Junta y para la validez de la presente Acta de Junta, por tratarse de Junta Universal, la firman todos los presentes, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicada:

RAMON MOLLA ENGUIDANOS  
ACCIONISTA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS  
ACCIONISTA  
SECRETARIO DE LA JUNTA

5079



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI SOCIEDAD ANONIMA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA  
*G. Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
*Dra. Gabriela Cadena Loza*  
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 38222

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000011

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24237
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2148
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
XDA912602	MOLLA ENGUIDANOS RAMON	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	18/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	97000,00
Capital	100000,00



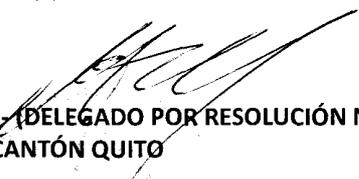
## 5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTO EL CAPITAL DE 3.000 A 100.000 DOLARES. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3431 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, TOMO: 144.

0000012

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL